DIRECCIÓN SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.

Pereira, febrero 04 de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE.

CLASE UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicios	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de prestadores especialistas de servicios de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato será de **CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000) vigencia 2022.** Distribuidos de la siguiente manera así:

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. CINCUENTA MILLONES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 50.000.000).

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: VEINTICINCO MILLONES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 25.000.000)

GRUPO 3 **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO: VEINTICINCO MILLONES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 25.000.000)**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2022 No. 25 del 04 de febrero del 2022 expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
UNIDAD EJECUTORA: O 40
UNIDAD QUE REQUIERE: RASES
PROGRAMA PRESUPUESTAL: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales.
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: APOYO TERAPEUTICO AUDIOLOGIA

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicio de Salud (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE

Los proponentes deberán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la especialidad de

LOS PROPONENTES	AUDIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Pereira para el Grupo 1, en la ciudad de Manizales para el Grupo 2, y en la ciudad de Armenia para el grupo 3, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de Salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar la prestación de dicho servicio en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente. De conformidad a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 *Convocatorias limitadas a Mipyme*** del Decreto 1860 de 2021, *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* **1.** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* **2.** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *De acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 debe garantizar a sus usuarios la prestación de servicio en la especialidad de Audiología, en relación a consulta externa. Igualmente, los servicios necesarios objeto del presente proceso, se requieren para la realización de la consulta a pacientes que se encuentran en espera, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Para procurar el cumplimiento de esta misión la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 brinda atención médica a sus usuarios a través de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda y Caldas. Según el nivel de complejidad de los establecimientos de salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y los servicios contemplados en el plan de beneficios del Subsistema, se cuenta con la Infraestructura física y para la mayoría de las especialidades, con el recurso tecnológico necesario para prestar los servicios requeridos; pero no se cuenta con el talento humano idóneo y suficiente en diferentes especialidades para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, lograr un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 pertenecientes para la vigencia 2022.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar el presente servicio, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 00412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.*

En consideración a que los contratos de dicha especialidad se ejecutaron en un 100%, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el servicio oportunamente.

Para el funcionamiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se requiere la prestación del servicio subespecialidad de audiología por parte de personal idóneo y calificado, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015..

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*
*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*
*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*
*d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar*

centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*
b) Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*
d) Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*
m) Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*
n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación de la necesidad: Se busca contratar la prestación del servicio de audiología, para prestarlo a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 y parte del Norte de Valle, como parte de los servicios a los cuales tienen derecho, y que por su estado de salud o por el tratamiento a seguir se deben tener disponibles

para suministrarlos; además se requiere garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2022

Para qué se contrata, es decir, la convivencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental: Se contrata con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la población objeto de la Regional de aseguramiento en salud N.3; Ahora bien, la utilidad y provecho que se registran con la celebración del contrato son grandes, ya que permite tener un portafolio de servicios más amplio para los usuarios, mejorando la imagen de la unidad, disminuye costos al no tener que enviar a otras ciudades del país a los pacientes, evitando que se generen costos adicionales por la falta de diagnósticos y tratamiento a los mismos, y por ultimo permite ayudar con los procesos de retiro del personal que requieren exámenes para determinar su capacidad auditiva.

Indicar las cantidades específicas y exactas de los diferentes exámenes a realizar resulta casi imposible, teniendo en cuenta que a diario pueden presentarse patologías auditivas y requieren de unos u otros exámenes. Lo que, si puede iniciar y estimar es el valor total del contrato, atendiendo al promedio de los últimos años y ajustados acordes al aumento del costo de vida y de la población objeto.

La Oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutara el contrato (Cuando se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?) Es oportuna la contratación, ya que la población es de 19.475 usuarios que se registra en la Unidad Prestadora de salud Risaralda y los 12.084 usuarios, más los usuarios que registran la Unidad Prestadora de salud Quindío, más el Departamentos de Caldas, no son ajenos a requerir de este servicio, máximo cuando se cuenta con población vulnerable por razón del servicio como lo son el personal activo, el personal que se encuentra en proceso de retiro, y en general toda la población objeto. La vigencia del contrato está proyectada hasta la vigencia 2022.

1. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer está necesidad: La Unidad Prestadora de salud Risaralda cuenta con un (01) profesionales; una (01) en Fonoaudiología, además se cuenta con los equipos requeridos para realizar los procedimientos de audiología básica y electrofisiología auditiva no obstante no cuenta con instalaciones, ni lo equipos propios para realizar procedimientos de audiología a campo libre, seguimiento y monitoreo de prótesis auditivas y electrofisiología vestibular; Así mismo Una de las formas en que la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Quindío, podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del profesional en el ESP Caldas y Quindío, pero en el momento no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnostico requerido para la realización de los procedimientos de audiología especializada

Relación de la población objeto por grupo etéreo.

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento de Risaralda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MAS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Risaralda	Apia	F	4	1	3	0	10	3	3	1	25	71
Risaralda	Apía	M	3	4	1	2	25	5	5	1	46	
Risaralda	Balboa	F	1	0	0	1	1	3	1	0	7	27
Risaralda	Balboa	M	0	1	1	2	13	1	2	0	20	
Risaralda	Belén De Umbría	F	8	10	3	3	20	16	8	1	69	323
Risaralda	Belén De Umbría	M	7	5	7	2	200	23	9	1	254	
Risaralda	Dosquebradas	F	102	128	149	145	443	385	275	44	1,671	3,438
Risaralda	Dosquebradas	M	100	133	140	169	424	408	315	78	1,767	
Risaralda	Guática	F	8	3	5	1	9	31	6	0	35	79
Risaralda	Guática	M	4	3	2	2	18	13	2	0	44	
Risaralda	La Celia	F	2	2	3	0	5	2	1	1	16	40

Risaralda	La Celia	M	0	2	1	1	16	2	1	1	24	
Risaralda	La Virginia	F	14	23	18	8	45	30	26	0	164	373
Risaralda	La Virginia	M	11	20	19	14	79	35	23	8	209	
Risaralda	Marsella	M	9	9	6	5	17	10	1	1	58	171
Risaralda	Marsella	F	6	4	6	6	65	16	9	1	113	
Risaralda	Mistrató	F	1	3	7	1	5	5	2	0	24	59
Risaralda	Mistrató	M	0	1	0	2	28	3	1	0	35	
Risaralda	Pereira	M	339	418	364	355	1,538	995	703	77	4,789	11.167
Risaralda	Pereira	F	387	476	433	530	2,671	1,065	698	118	6,378	
Risaralda	Pueblo Rico	M	4	3	3	3	4	2	0	0	19	57
Risaralda	Pueblo Rico	F	0	2	2	0	30	3	1	0	38	
Risaralda	Quinchía	F	5	9	10	5	16	6	6	1	58	150
Risaralda	Quinchía	M	7	2	6	2	54	7	9	5	92	
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	F	30	49	34	30	136	85	87	10	461	998
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	M	43	41	38	34	172	89	94	26	537	
Risaralda	Santuario	F	5	1	1	2	8	3	1	0	21	66
Risaralda	Santuario	M	0	1	6	5	29	2	2	0	45	
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	F	4	2	5	3	11	10	4	0	39	88
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	M	5	4	6	1	11	11	9	2	49	
Valle Del Cauca	Argelia	M	1	0	2	1	3	1	0	0	8	13
Valle Del Cauca	Argelia	F	1	1	0	0	1	2	0	0	5	
Valle Del Cauca	Cartago	F	60	85	89	86	290	229	158	17	1,014	2,130
Valle Del Cauca	Cartago	M	76	87	110	127	275	256	161	24	1,116	
Valle Del Cauca	El Águila	F	0	2	0	0	3	0	2	0	7	28
Valle Del Cauca	El Águila	M	2	0	0	1	16	1	1	0	21	
Valle Del Cauca	El Cairo	F	3	0	1	0	4	3	1	0	12	32
Valle Del Cauca	El Cairo	M	1	0	1	2	11	3	2	0	20	
Valle Del Cauca	Obando	F	0	1	2	0	9	4	1	0	17	33
Valle Del Cauca	Obando	M	5	5	1	0	1	4	0	0	16	
Chocó	San José Del Palmar	F	0	0	0	0	1	1	0	0	2	15
Chocó	San José Del Palmar	M	0	0	0	0	12	0	1	0	13	
Caldas	Viterbo	M	8	5	10	2	19	10	4	3	61	117
Caldas	Viterbo	F	3	4	8	4	21	9	6	1	56	
	TOTAL		1.269	1.550	1.503	1.557	6.769	3.764	2.641	422	19.475	19475

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento de Caldas.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MÁS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Caldas	Aguadas	F	0	3	6	5	10	10	4	0	38	89
Caldas	Aguadas	M	4	4	5	6	18	8	6	0	51	
Caldas	Anserma	F	3	5	13	7	27	34	15	1	105	382
Caldas	Anserma	M	7	7	5	8	189	32	23	6	277	
Caldas	Aranzazu	F	1	1	1	3	7	4	0	1	18	36
Caldas	Aranzazu	M	1	3	3	3	2	4	2	0	18	
Caldas	Belalcázar	F	0	0	2	0	3	1	1	0	7	35
Caldas	Belalcázar	M	2	2	1	3	18	2	0	0	28	
Caldas	Chinchiná	F	24	28	45	47	106	69	41	7	367	765
Caldas	Chinchiná	M	32	38	36	31	112	70	65	14	398	
Caldas	Filadelfia	F	3	4	2	2	11	13	7	0	42	92
Caldas	Filadelfia	M	2	4	2	7	14	8	10	3	50	

Caldas	La Merced	F	3	1	1	1	5	2	4	1	18	42
Caldas	La Merced	M	2	1	0	3	12	3	2	1	24	
Caldas	Manizales	F	228	306	368	332	1.243	994	721	167	4,359	10,888
Caldas	Manizales	M	231	321	347	754	2.850	1,142	700	184	6,529	
Caldas	Manzanares	F	5	12	4	4	14	6	4	1	50	133
Caldas	Manzanares	M	4	7	6	9	39	11	5	2	83	
Caldas	Marmato	F	0	0	1	0	1	1	0	1	4	20
Caldas	Marmato	M	0	0	1	2	9	1	2	1	16	
Caldas	Marquetalia	F	0	3	2	0	4	2	1	1	13	49
Caldas	Marquetalia	M	3	3	0	6	14	8	2	0	36	
Caldas	Marulanda	F	1	0	0	0	2	3	0	0	6	22
Caldas	Marulanda	M	2	1	1	0	8	13	1	0	16	
Caldas	Neira	F	6	7	8	1	14	5	11	0	52	107
Caldas	Neira	M	7	8	10	3	11	7	9	0	55	
Caldas	Pácora	F	7	3	4	1	12	7	6	0	40	94
Caldas	Pácora	M	2	2	7	5	21	9	8	0	54	
Caldas	Palestina	F	8	5	4	8	12	8	5	2	52	127
Caldas	Palestina	M	4	4	1	5	42	10	7	2	76	
Caldas	Pensilvania	F	3	0	6	3	9	5	7	2	35	108
Caldas	Pensilvania	M	4	5	3	9	36	9	4	3	73	
Caldas	Riosucio	F	7	13	17	7	41	28	28	5	146	337
Caldas	Riosucio	M	10	9	17	30	44	42	29	10	191	
Caldas	Risaralda	F	1	1	2	2	7	3	4	0	20	65
Caldas	Risaralda	M	3	5	2	3	20	0	3	0	45	
Caldas	Salamina	F	4	10	5	4	19	13	11	1	67	173
Caldas	Salamina	M	5	11	3	7	47	16	16	1	106	
Caldas	San José	F	1	0	0	1	4	1	1	0	8	28
Caldas	San José	M	1	2	2	3	10	1	1	0	20	
Caldas	Supía	F	5	9	8	8	33	20	15	2	100	215
Caldas	Supía	M	9	9	5	14	33	24	17	4	115	
Caldas	Villamaría	F	35	50	59	53	151	101	95	13	617	1,218
Caldas	Villamaría	M	36	49	53	54	108	103	111	27	601	
TOTAL			716	956	1.068	1,454	5,392	2,972	2,004	463	15,025	15,025

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento del Quindío

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MAS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Quindío	Armenia	F	198	286	311	283	882	927	634	87	3,588	7,286
Quindío	Armenia	M	200	247	308	317	723	1.037	736	130	3,698	
Quindío	Buenavista	M	0	3	1	0	4	5	0	0	13	29
Quindío	Buenavista	F	3	3	3	0	1	3	2	1	16	
Quindío	Calarcá	F	35	41	60	39	130	182	94	5	566	1,062
Quindío	Calarcá	M	45	47	46	39	48	137	121	13	496	
Quindío	Circasia	M	12	19	20	16	119	52	37	4	279	1,485
Quindío	Circasia	F	7	4	18	175	905	58	31	8	1,206	
Quindío	Córdoba	M	0	1	2	0	6	5	2	0	16	49
Quindío	Córdoba	F	3	3	3	0	13	6	3	0	33	
Quindío	Filandia	F	5	4	2	3	10	13	13	2	52	106
Quindío	Filandia	M	2	3	8	5	5	19	6	4	54	
Quindío	Génova	F	0	3	1	1	4	5	6	1	21	59

Quindío	Génova	M	2	5	0	2	19	5	4	1	38	
Quindío	La Tebaida	M	14	18	14	17	35	51	17	2	168	327
Quindío	La Tebaida	F	11	20	17	14	18	49	25	5	159	
Quindío	Montenegro	F	17	21	21	11	55	43	35	1	204	399
Quindío	Montenegro	M	11	21	15	22	24	51	44	7	195	
Quindío	Pijao	F	2	3	3	0	5	2	1	0	16	55
Quindío	Pijao	M	3	3	0	0	26	6	1	0	39	
Quindío	Quimbaya	F	14	13	18	15	40	43	25	1	169	321
Quindío	Quimbaya	M	14	15	14	18	8	45	30	8	152	
Quindío	Salento	F	3	1	4	4	9	3	3	1	28	68
Quindío	Salento	M	3	2	1	2	17	10	3	2	40	
Valle Del Cauca	Alcalá	F	0	0	0	1	4	4	4	0	13	25
Valle Del Cauca	Alcalá	M	1	0	0	1	4	2	3	1	12	
Valle Del Cauca	Calcedonia	F	10	9	23	3	39	37	22	0	143	282
Valle Del Cauca	Calcedonia	M	10	18	16	11	23	34	23	4	139	
Valle Del Cauca	Sevilla	F	16	29	29	16	74	81	32	2	279	645
Valle Del Cauca	Sevilla	M	17	29	22	42	124	75	48	9	366	
Valle Del Cauca	Ulloa	F	0	1	2	0	2	0	1	0	6	20
Valle Del Cauca	Ulloa	M	1	0	0	3	9	1	0	0	14	
TOTAL			659	872	982	1,060	3,385	2,973	2,008	279	12,218	12,218

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y Caldas, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, La Unidad Prestadora de Salud Quindío no puede prestar este servicio ya que no cuenta con los suministros y equipos propicios para la prestación del servicio.

Análisis del impacto Ambiental: "**Análisis del impacto Ambiental**: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

- Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

El oferente, entonces tendrá que ofertar: El servicio médico especializado en Endocrinología.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se

encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000) vigencia 2022.** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2022; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE:

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

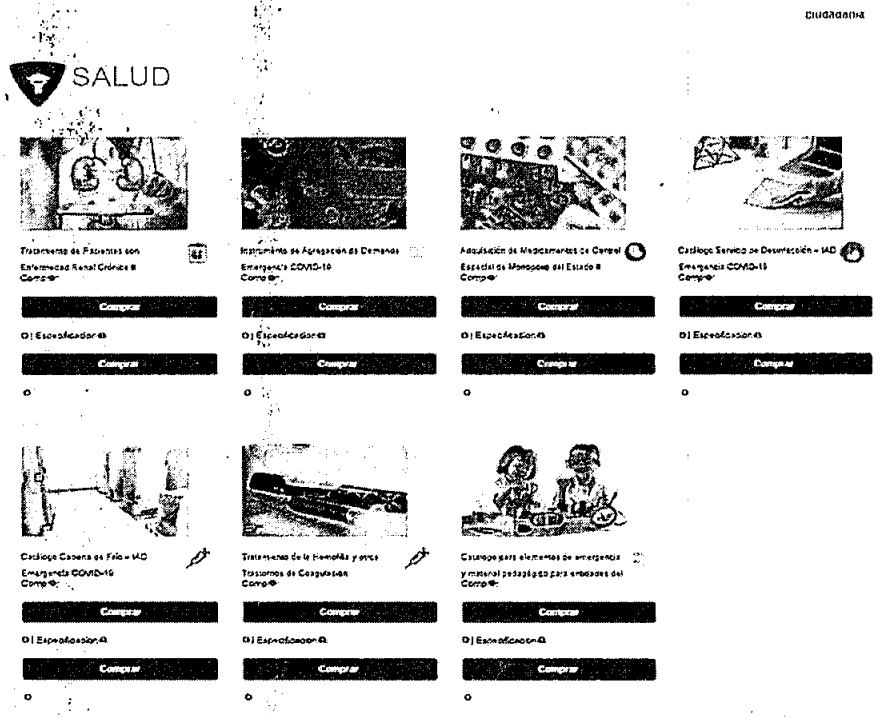
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 y que ofrezca **EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; para cada uno de los **GRUPOS** de conformidad con lo solicitado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, sin que este sobrepase el precio techo por ítem. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para cada GRUPO y que este cumpla con los requerimientos jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

4.1. Especificaciones Técnicas Mínimas

Es importante informar que es obligatorio los factores de verificación técnica los cuales están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en Producir o Comercializar el Bien y/o Ofrecer el Servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2019 y/o 2020 y/o 2021) hasta el cierre del proceso para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea la Prestación de procedimientos de Audiología.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de finalización del contrato.
6) Valor del contrato.
7) Dirección y número telefónico del contratante.
8) Calificación del servicio

No se admiten:
- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LAS RAZONES SOCIALES ANTIGUAS SECCIONAL SANIDAD RISARALDA, AREA PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2. Competencia de los Contratistas.

4.1.2.1. Nivel de Educación o Nivel Académico.

Con el fin de garantizar la idoneidad, el oferente deberá certificar mediante documento, que los títulos académicos del personal asistencial están inscritos en el RETHUS (Registro Único de Talento Humano en Salud); así mismo, certificar que dichos títulos fueron convalidados con la institución educativa que los otorga. Misma forma deberá indicar que se encuentran inscritos en la secretaria Departamental de Salud

Adicionalmente en la certificación se debe relacionar el personal Profesional fonoaudiólogo especialista en Audiología con el cual garantizará la prestación del servicio con la siguiente información básica: nombre completo, número de identificación, profesión, tiempo de experiencia.

El oferente deberá anexar la respectiva hoja de vida, la cual debe estar soportada con los certificados, estudios y/o cursos que avalen la atención de los servicios propios del objeto del presente proceso

4.1.2.2. EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.2.3 HABILIDADES

NO APLICA

4.1.2.4 FORMACIÓN:

El oferente deberá anexar la respectiva hoja de vida, la cual debe estar soportada con los certificados, estudios y/o cursos que avalen la atención de los servicios propios del objeto del presente proceso

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio en la especialidad de audiología.

4.1.4 Capacidad operativa.

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato en marcados en los parámetros de la Resolución 3100 de 2019, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Además, deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida.

4.1.5 Otras Condiciones Técnicas Verificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y cientificamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)		
2	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: *Quindío = 3505592021*		

	Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;		
3	El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.		
4	El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de AUDIOLOGIA, ó FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.		
5	De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por las referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
6	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		
7	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.		
8	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.		
9	Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
10	Permitir visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos.		
11	Enviar informe parcial de la evolución, inasistencia y novedades del proceso.		
12	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario,		
13	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Articulo 23 de Decreto 1011 del 2006).		
14	El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, al momento de solicitud de la cita o procedimiento.		
15	El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados o elementos para los pacientes en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la solicitud.		
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes		
17	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto		
18	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		
19	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención		

	• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios		
20	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Caldas), acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
21	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo		
22	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral del oferente en la generación del evento adverso		
23	la IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.		
24	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Ley 1252 de 2008 Noviembre 27, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema".		
25	El Contratista deberá ANEXAR Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		

4.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Especial Nacional de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 2003 del 2014 que fue derrogada por la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. **De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.**

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de recibir las ofertas en el SECOP II, se verificará el oferente que presente el mayor porcentaje de descuento que se aplicará para todos los servicios solicitados por la Regional, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido para cada ítem. Es de anotar que el contrato se suscribirá por el valor del presupuesto establecido.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA CADA GRUPO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del 100% de los ítems ofertado, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados

4.3.1 FACTORES ECONÓMICOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. Lugar de Prestación de Servicios.

El servicio será prestado en la ciudad de Pereira (GRUPO 1), Manizales (GRUPO 2) y Armenia (GRUPO3) en los Departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío respectivamente, en las instalaciones del contratista favorecido de acuerdo al grupo ofertado y, el contratista deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio, *esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades, además teniendo en cuenta que requieren controles de manera regular y/o asistencia personalizada.*

5.2. Forma de Ejecución del Contrato

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, sin que sobre pase el presupuesto asignado para el contrato.

5.3. Plazo de Ejecución del Contrato.

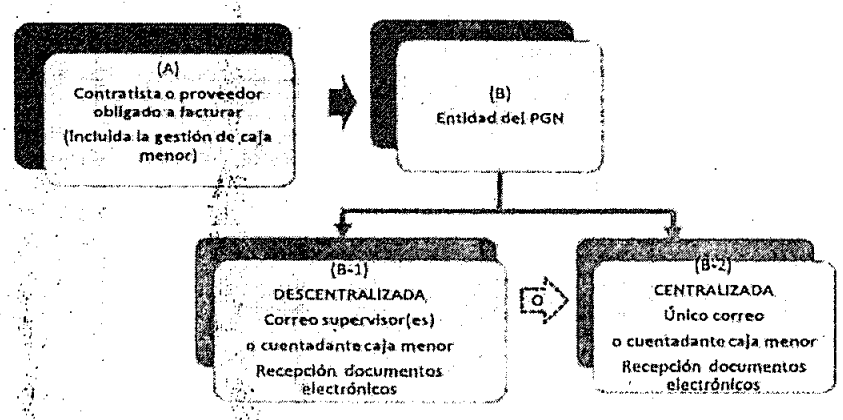
El plazo de ejecución del contrato será para la vigencia 2022, a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

5.4. Forma de Pago

De acuerdo a la circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo del año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al inferior de las entidades ejecutoras PGN:

PROCESO RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELÉCTONICOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN (INCLUIDO EGRESO DE CAJA MENOR)



I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

 ó

 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian.
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

- De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derec hosycartera
Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados,

deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía **"Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores"** la cual esta publicada en la siguiente ruta:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derech osycartera

- A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores", publicada en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8d erechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

Recepción centralizada

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

- Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- Código PCI
- NIT de la entidad:
- Dirección de correo electrónico
- Nombres completos del administrador del correo
- Número de identificación del administrador del correo
- Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

IMPORTANTE: La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago. Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Soportes de facturación:

- Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, fecha de prestación de servicio.
- Autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Copia del Contrato.
- La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación (en caso que aplique)

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.
El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.
Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de un integrante de la, Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Unidad Prestadora de Salud Quindío, Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 5 presente estudio previo

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio para cada grupo. Es de anotar que el contrato se suscribirá por el valor estimado para cada grupo.

El contrato será adjudicado de forma parcial por grupo por el presupuesto oficial para cada grupo, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total al oferente que supere las verificaciones y evaluaciones atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella propuesta que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO para cada grupo, el cual será aplicado a cada uno de los ítem requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, es decir, la oferta más económica resultante por los proponentes que se encuentre en condiciones de mercado y que satisfaga las necesidades de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento para el grupo, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, mediante comunicado de la página del SECOP II, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 en la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1) *Tiempo de experiencia.*
2) *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3) *Índices de capacidad financiera.*
4) *Índices de capacidad organizacional.*
5) *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

Elaboró:
SM 14 ISAURA MARÍA ECHEVERRY BOTERO
Fonoaudióloga de Planta de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaboró:
TS 27 LINA MARCELA CARO PIÑERES
Responsable Ruta de Riesgo Cardiovascular UPRES DEQUI.

Elaboró
SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder rehabilitación UPRES CALDAS

Escaneado con CamSc

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 debe garantizar a sus usuarios la prestación de servicio en la especialidad de Audiologia, en relación a consulta externa. Igualmente, los servicios necesarios objeto del presente proceso, se requieren para la realización de la consulta a pacientes que se encuentran en espera, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Para procurar el cumplimiento de esta misión la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 brinda atención médica a sus usuarios a través de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda y Caldas. Según el nivel de complejidad de los establecimientos de salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y los servicios contemplados en el plan de beneficios del Subsistema, se cuenta con la Infraestructura física y para la mayoría de las especialidades, con el recurso tecnológico necesario para prestar los servicios requeridos; pero no se cuenta con el talento humano idóneo y suficiente en diferentes especialidades para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, lograr un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 pertenecientes para la vigencia 2022.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar el presente servicio, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 00412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.*

En consideración a que los contratos de dicha especialidad se ejecutaron en un 100%, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el servicio oportunamente.

Para el funcionamiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se requiere la prestación del servicio subespecialidad de audiología por parte de personal idóneo y calificado, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

***10.2)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

*d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

*a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

*b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

*c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

*d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

*e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

*f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

*g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

*h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

*i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

*j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

*k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

*l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

*m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

*n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación de la necesidad: Se busca contratar la prestación del servicio de audiología, para prestarlo a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 y parte del Norte de Valle, como parte de los servicios a los cuales tienen derecho, y que por su estado de salud o por el tratamiento a seguir se deben tener disponibles para suministrarlos; además se requiere garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2022

Para qué se contrata, es decir, la convivencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental: Se contrata con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la población objeto de la Regional de aseguramiento en salud N.3; Ahora bien, la utilidad y provecho que se registran con la celebración del contrato son grandes, ya que permite tener un portafolio de servicios más amplio para los usuarios, mejorando la imagen de la unidad, disminuye costos al no tener que enviar a otras ciudades del país a los pacientes, evitando que se generen costos adicionales por la falta de diagnósticos y tratamiento a los mismos, y por ultimo permite ayudar con los procesos de retiro del personal que requieren exámenes para determinar su capacidad auditiva.

Indicar las cantidades específicas y exactas de los diferentes exámenes a realizar resulta casi imposible, teniendo en cuenta que a diario pueden presentarse patologías auditivas y requieren de unos u otros exámenes. Lo que, si puede iniciar y estimar es el valor total del contrato, atendiendo al promedio de los últimos años y ajustados acordes al aumento del costo de vida y de la población objeto.

La Oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutara el contrato (Cuando se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?) Es oportuna la contratación, ya que la población es de 19.475 usuarios que se registra en la Unidad Prestadora de salud Risaralda y los 12.084 usuarios, más los usuarios que registran la Unidad Prestadora de salud Quindío, más el Departamentos de Caldas, no son ajenos a requerir de este servicio, máximo cuando se cuenta con población vulnerable por razón del servicio como lo son el personal activo, el personal que se encuentra en proceso de retiro, y en general toda la población objeto. La vigencia del contrato está proyectada hasta la vigencia 2022.

Relación de la población objeto por grupo etéreo.

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento de Risaralda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MÁS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Risaralda	Apía	F	4	1	3	0	10	3	3	1	25	71
Risaralda	Apía	M	3	4	1	2	25	5	5	1	46	
Risaralda	Balboa	F	1	0	0	1	1	3	1	0	7	27
Risaralda	Balboa	M	0	1	1	2	13	1	2	0	20	
Risaralda	Belén De Umbría	F	8	10	3	3	20	16	8	1	69	323
Risaralda	Belén De Umbría	M	7	5	7	2	200	23	9	1	254	
Risaralda	Dosquebradas	F	102	128	149	145	443	385	275	44	1.671	3.438
Risaralda	Dosquebradas	M	100	133	140	169	424	408	315	78	1.767	
Risaralda	Guática	F	8	3	5	1	9	3	6	0	35	79
Risaralda	Guática	M	4	3	2	2	18	13	2	0	44	

Risaralda	La Celia	F	2	2	3	0	5	2	1	1	16	40
Risaralda	La Celia	M	0	2	1	1	16	2	1	1	24	
Risaralda	La Virginia	F	14	23	18	8	45	30	26	0	164	373
Risaralda	La Virginia	M	11	20	19	14	79	35	23	8	209	
Risaralda	Marsella	M	9	9	6	5	17	10	1	1	58	171
Risaralda	Marsella	F	6	4	6	6	65	16	9	1	113	
Risaralda	Mistrató	F	1	3	7	1	5	5	2	0	24	59
Risaralda	Mistrató	M	0	1	0	2	28	3	1	0	35	
Risaralda	Pereira	M	339	418	384	355	1.538	995	703	77	4.789	11.167
Risaralda	Pereira	F	387	476	433	530	2.871	1.065	698	118	6.378	
Risaralda	Pueblo Rico	M	4	3	3	3	4	2	0	0	19	57
Risaralda	Pueblo Rico	F	0	2	2	0	30	3	1	0	38	
Risaralda	Quinchía	F	5	9	10	5	16	6	6	1	58	150
Risaralda	Quinchía	M	7	2	6	2	54	7	9	5	92	
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	F	30	49	34	30	136	85	87	110	461	998
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	M	43	41	38	34	172	89	94	26	537	
Risaralda	Santuario	F	5	1	1	2	8	3	1	0	21	66
Risaralda	Santuario	M	0	1	6	5	29	2	2	0	45	
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	F	4	2	5	3	11	10	4	0	39	88
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	M	5	4	6	1	11	11	9	2	49	
Valle Del Cauca	Argelia	M	1	0	2	1	3	1	0	0	8	13
Valle Del Cauca	Argelia	F	1	1	0	0	1	2	0	0	5	
Valle Del Cauca	Cartago	F	60	85	89	86	290	229	158	17	1.014	2.130
Valle Del Cauca	Cartago	M	76	87	110	127	275	256	161	24	1.116	
Valle Del Cauca	El Águila	F	0	2	0	0	3	0	2	0	7	28
Valle Del Cauca	El Águila	M	2	0	0	1	16	1	1	0	21	
Valle Del Cauca	El Cairo	F	3	0	1	0	4	3	1	0	12	32
Valle Del Cauca	El Cairo	M	1	0	1	2	11	3	2	0	20	
Valle Del Cauca	Obando	F	0	1	2	0	9	4	1	0	17	33
Valle Del Cauca	Obando	M	5	5	1	0	1	4	0	0	16	
Chocó	San José Del Palmar	F	0	0	0	0	1	1	0	0	2	15
Chocó	San José Del Palmar	M	0	0	0	0	12	0	1	0	13	
Caldas	Viterbo	M	8	5	10	2	19	10	4	3	61	117
Caldas	Viterbo	F	3	4	8	4	21	9	6	1	56	
TOTAL			1.269	1.550	1.503	1.557	6.769	3.764	2.641	422	19.475	19475

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento de Caldas.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80 MAS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Caldas	Aguadas	F	0	3	6	5	10	10	4	0	38	89
Caldas	Aguadas	M	4	4	5	6	18	8	6	0	51	
Caldas	Anserma	F	3	5	13	7	27	34	15	1	105	382
Caldas	Anserma	M	7	7	5	8	189	32	23	6	277	
Caldas	Aranzazu	F	1	1	1	3	7	4	0	1	18	36
Caldas	Aranzazu	M	1	3	3	3	2	4	2	0	18	
Caldas	Belalcázar	F	0	0	2	0	3	1	1	0	7	35
Caldas	Belalcázar	M	2	2	1	3	18	2	0	0	28	
Caldas	Chinchiná	F	24	28	45	47	106	69	41	7	367	765
Caldas	Chinchiná	M	32	38	36	31	112	70	65	14	398	
Caldas	Filadelfia	F	3	4	2	2	11	13	7	0	42	92

Caldas	Filadelfia	M	2	4	2	7	14	8	10	3	50	
Caldas	La Merced	F	3	1	1	1	5	2	4	1	18	42
Caldas	La Merced	M	2	1	0	3	12	3	2	1	24	
Caldas	Manizales	F	228	306	368	332	1.243	994	721	187	4.359	10.888
Caldas	Manizales	M	231	321	347	754	2.850	1.142	700	184	6.529	
Caldas	Manzanares	F	5	12	4	4	14	8	4	1	50	133
Caldas	Manzanares	M	4	7	6	9	39	11	5	2	83	
Caldas	Marmato	F	0	0	1	0	1	1	0	1	4	20
Caldas	Marmato	M	0	0	1	2	9	1	2	1	16	
Caldas	Marquetalia	F	0	3	2	0	4	2	1	1	13	49
Caldas	Marquetalia	M	3	3	0	6	14	8	2	0	36	
Caldas	Marulanda	F	1	0	0	0	2	3	0	0	6	22
Caldas	Marulanda	M	2	1	1	0	8	3	1	0	16	
Caldas	Neira	F	6	7	8	1	14	5	11	0	52	107
Caldas	Neira	M	7	8	10	3	11	7	9	0	55	
Caldas	Pácora	F	7	3	4	1	12	7	6	0	40	94
Caldas	Pácora	M	2	2	7	5	21	9	8	0	54	
Caldas	Palestina	F	8	5	4	8	12	8	5	2	52	127
Caldas	Palestina	M	4	4	1	5	42	10	7	2	75	
Caldas	Pensilvania	F	3	0	6	3	9	5	7	2	35	108
Caldas	Pensilvania	M	4	5	3	9	36	9	4	3	73	
Caldas	Riosucio	F	7	13	17	7	41	28	28	5	146	337
Caldas	Riosucio	M	10	9	17	30	44	42	29	10	191	
Caldas	Risaralda	F	1	1	2	2	7	3	4	0	20	65
Caldas	Risaralda	M	3	5	2	3	20	9	3	0	45	
Caldas	Salamina	F	4	10	5	4	19	13	11	1	67	173
Caldas	Salamina	M	5	11	3	7	47	18	16	1	106	
Caldas	San José	F	1	0	0	1	4	1	1	0	8	28
Caldas	San José	M	1	2	2	3	10	1	1	0	20	
Caldas	Supía	F	5	9	8	8	33	20	15	2	100	215
Caldas	Supía	M	9	9	5	14	33	24	17	4	115	
Caldas	Villamaría	F	35	50	59	53	151	161	95	13	617	1.218
Caldas	Villamaría	M	36	49	53	54	108	163	111	27	601	
TOTAL			716	956	1.068	1.454	5.392	2.972	2.004	463	15.025	15.025

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento del Quindío.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MAS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Quindío	Armenia	F	198	286	311	283	882	927	634	87	3.588	7.286
Quindío	Armenia	M	200	247	308	317	723	1.037	736	130	3.698	
Quindío	Buenavista	M	0	3	1	0	4	5	0	0	13	29
Quindío	Buenavista	F	3	3	3	0	1	3	2	1	16	
Quindío	Calarcá	F	35	41	60	39	130	162	94	5	566	1.062
Quindío	Calarcá	M	45	47	46	39	48	137	121	13	496	
Quindío	Circasia	M	12	19	20	16	119	52	37	4	279	1.485
Quindío	Circasia	F	7	4	18	175	905	58	31	8	1.206	
Quindío	Córdoba	M	0	1	2	0	6	5	2	0	16	49
Quindío	Córdoba	F	3	3	3	0	13	8	3	0	33	
Quindío	Filandia	F	5	4	2	3	10	13	13	2	52	106
Quindío	Filandia	M	2	3	8	5	5	19	8	4	54	

Quindío	Génova	F	0	3	1	1	4	5	6	1	21	59
Quindío	Génova	M	2	5	0	2	19	5	4	1	38	
Quindío	La Tebaida	M	14	18	14	17	35	51	17	2	168	327
Quindío	La Tebaida	F	11	20	17	14	18	49	25	5	159	
Quindío	Montenegro	F	17	21	21	11	55	43	35	1	204	399
Quindío	Montenegro	M	11	21	15	22	24	51	44	7	195	
Quindío	Pijao	F	2	3	3	0	5	2	1	0	16	55
Quindío	Pijao	M	3	3	0	0	26	6	1	0	39	
Quindío	Quimbaya	F	14	13	18	15	40	43	25	1	169	321
Quindío	Quimbaya	M	14	15	14	18	8	45	30	8	152	
Quindío	Salento	F	3	1	4	4	9	3	3	1	28	68
Quindío	Salento	M	3	2	1	2	17	10	3	2	40	
Valle Del Cauca	Alcalá	F	0	0	0	1	4	4	4	0	13	25
Valle Del Cauca	Alcalá	M	1	0	0	1	4	2	3	1	12	
Valle Del Cauca	Calcedonia	F	10	9	23	3	39	37	22	0	143	282
Valle Del Cauca	Calcedonia	M	10	18	16	11	23	34	23	4	139	
Valle Del Cauca	Sevilla	F	16	29	29	16	74	61	32	2	279	645
Valle Del Cauca	Sevilla	M	17	29	22	42	124	75	48	9	366	
Valle Del Cauca	Ulloa	F	0	1	2	0	2	0	1	0	6	20
Valle Del Cauca	Ulloa	M	1	0	0	3	9	0	0	0	14	
TOTAL			659	872	982	1,060	3,385	2,973	2,008	279	12,218	12,218

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y Caldas, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, La Unidad Prestadora de Salud Quindío no puede prestar este servicio ya que no cuenta con los suministros y equipos propicios para la prestación del servicio.

Análisis del impacto Ambiental: "Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

- Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

El oferente, entonces tendrá que ofertar: El servicio médico especializado en Endocrinología.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($53.300.000) vigencia 2022.** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2022; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

1. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, en el Departamento de Risaralda, Caldas y Quindío existen entidades quienes pueden satisfacer la necesidad requerida en el presente proceso contractual los cuales se relacionan más adelante.

From: ESCOBAR JARAMILLO LINA MARIA <lina.escobar@correo.policia.gov.co>
Sent: Tuesday, January 25, 2022 1:43:19 PM
To: YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIO <yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co>
Subject: RV: Cotización Caldas audiologia

Dios y Patria

Respetuosamente me permito enviar la única respuesta de solicitud de cotización para la contratación de los servicios de audiología de la Upres Caldas hasta la fecha.

se solicito a: Dra. Bertha Villegas Sin respuesta aun
Dra. Mónica de la Portilla Maya Sin respuesta aun
Dra. Sandra Eugenia Zuluaga se anexa cotización

Atentamente,

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Lider rehabilitación Upres Caldas

De: lina maria escobar jaramillo <linamariae27@hotmail.com>

GRUPO 1 RISARALDA

- **ELIZABETH CRISTINA PINO BARONA,** Ubicada en la Calle 20 No. 5-39 Sexto Piso en la Ciudad de Pereira – Risaralda, Teléfono 3244597 – 3252065, email aaaprouadio@hotmail.com
- **OMILSE GIRALDO HURTADO**, Ubicada en la Carrera 19 No. 5 -13 en la Ciudad de Pereira – Risaralda, teléfono 3335888-3165394096. email cilinicayboutique@gmail.com.

GRUPO 2 CALDAS

- **SANDRA ZULUAGA GRISALES,** ubicada en la calle 54 # 26-94 centro infantil Santa María en la cuidad de Manizales, teléfono 3108283306 correo santaelena304@gmail.com
- **MONICA C DE LA PORTILLA MALLA** ubicada en el edificio parque medico av Santander Cra 23 # 65ª-

41 piso 10 consultorio 1003, teléfono 315-3230773 -312-2164495 correo monica65015@hotmail.com

- **BERTHA VILLEGAS BOTERO** ubicada Av. Santander #65a-41, Manizales, Caldas, Teléfono 314 5979956, villegasbertha07@gmail.com

GRUPO 3 QUINDIO

- **NORA STELLA PEREZ BARON** ubicada en el edificio MEDISALUD Cra 12 # 0 norteconsultorio 802, teléfono 3128858837 -7452476 correo norastellap@yahoo.com

ANALISIS DEL SECTOR: Las empresas que nos ofertan el servicio de Audiología, suplen la necesidad de la institución y pertenecen al sector servicios de salud, en el que tiene lugar la actividad económica que solicitamos.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El proveedor puede ser persona natural o jurídica; con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo. Los oferentes se encuentran ubicados en las ciudades de Pereira, Manizales y Quindío, y los mencionados cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato.

GRUPO 1 RISARALDA

- **ELIZABETH CRISTINA PINO BARONA,** Ubicada en la Calle 20 No. 5-39 Sexto Piso en la Ciudad de Pereira – Risaralda, Teléfono 3244597 – 3252065, email aaaprouadio@hotmail.com
- **OMILSE GIRALDO HURTADO,** Ubicada en la Carrera 19 No. 5 -13 en la Ciudad de Pereira – Risaralda, teléfono 3335888-3165394096 email cilinicayboutique@gmail.com,

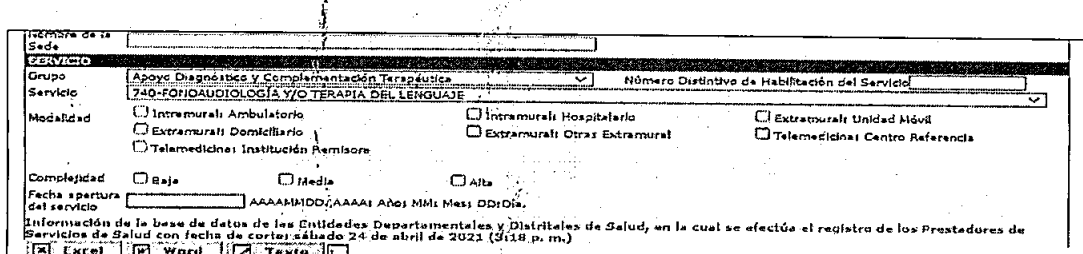
GRUPO 2 CALDAS

- **SANDRA ZULUAGA GRISALES,** ubicada en la calle 54 # 26-94 centro infantil Santa María en la cuidad de Manizales, teléfono 3108283306 correo santaelena304@gmail.com
- **MONICA C DE LA PORTILLA MALLA** ubicada en el edificio parque medico av Santander Cra 23 # 65ª-41 piso 10 consultorio 1003, teléfono 315-3230773 -312-2164495 correo monica65015@hotmail.com
- **BERTHA VILLEGAS BOTERO** ubicada Av. Santander #65a-41, Manizales, Caldas, Teléfono 314 5979956, villegasbertha07@gmail.com

GRUPO 3 QUINDIO

- **NORA STELLA PEREZ BARON** ubicada en el edificio MEDISALUD Cra 12 # 0 norteconsultorio 802, teléfono 3128858837 -7452476 correo norastellap@yahoo.com

En el medio existen varias Fonoaudiólogas y entidades que cuentan con esta profesión, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:



Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD/AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 24 de abril de 2021 (3:18 p. m.)

Excel | Word | Texto

(33) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100023	01	NORA ESTELLA PEREZ VARON	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS222054
Quindío	ARMENIA	6300100116	01	ANGELA PATRICIA SERNA GALLEGO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS066082
Quindío	ARMENIA	6300100125	01	MONICA LOPEZ DE MESA NICHOLLS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS162015
Quindío	ARMENIA	6300100233	01	Covida	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Quindío	ARMENIA	6300100845	01	VAL - SALUD LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS268915
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS1043432
Quindío	ARMENIA	6300100968	01	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS911938
Quindío	ARMENIA	6300100993	01	CRC TRANSITAR SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS176338
Quindío	ARMENIA	6300101013	01	AUDIOCOM ARMENIA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS379326
Quindío	ARMENIA	6300101056	01	CUIDARTE TU SALUD S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS222962
Quindío	ARMENIA	6300101125	01	ELIZABETH CRISTINA PIÑO BARONA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS103981
Quindío	ARMENIA	6300101126	01	PATRICIA DEL CARMEN IBARRA BRAVO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS103988
Quindío	ARMENIA	6300101134	01	CENTRODECONDUCTORESTESTALVOLANTE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Quindío	ARMENIA	6300101160	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS336346
Quindío	ARMENIA	6300101160	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS757705
Quindío	ARMENIA	6300101162	01	Alba Rocio Diaz Henao	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Quindío	ARMENIA	6300101167	01	Laura Maria Daza Martinez	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS042068
Quindío	ARMENIA	6300101171	01	neuroconexion	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS132444
Quindío	ARMENIA	6300101203	01	HUMANIZAR SALUD INTEGRAL SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Quindío	ARMENIA	6300101273	01	Centro de Terapias Integrales Rehabilitar S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS139292
Quindío	ARMENIA	6300101319	01	PROENSO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS378086
Quindío	ARMENIA	6300101402	01	Leyda Maricel Erazo Salas	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS256391
Quindío	ARMENIA	6300101415	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. SEDE ARMENIA NUEVA CECILIA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Quindío	ARMENIA	6300101452	01	CENTRO MEDICO DEL CAFE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS204766
Quindío	ARMENIA	6300101462	01	DENNY JOHANNA GARZON CORTES	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS333126
Quindío	ARMENIA	6300101510	01	CRC Aprobando	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Quindío	ARMENIA	6300101521	01	JENNIFER PAOLA GELVEZ AREVALO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS412013
Quindío	ARMENIA	6300101522	01	CLINICA NEUROMENTAL	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Quindío	ARMENIA	6300101629	01	TERAPIAS INTEGRALES EMPEZAR SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS726060
Quindío	ARMENIA	6300101699	01	EXAMINAR CRC	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS805054
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS1031695
Quindío	ARMENIA	6300101750	01	VIVESSALUD ARMENIA SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS1097484
Quindío	ARMENIA	6300101810	01	CGI COLOMBIA ARMENIA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS1177834

TARIFAS OFRECIDAS

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones, que más adelante se realiza, los servicios son cotizados en general con base en tarifas propias.

a) PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

b) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

c) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

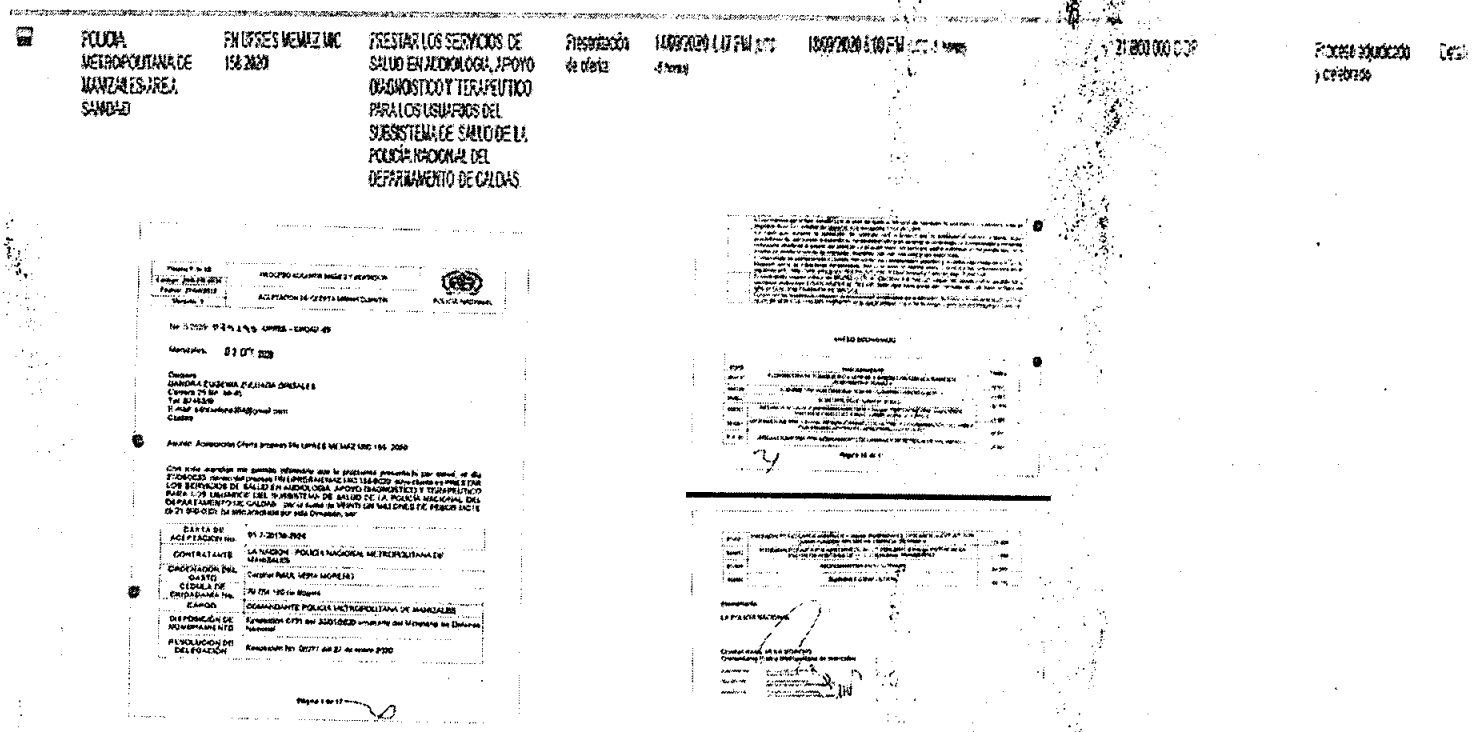
e) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

ANÁLISIS DE PRECIOS

PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE DEPARTAMENTO DE CALDAS	91-7-20138-2020	07-10-2020	$21.000.000,00


POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD

FW OFERES MEMAZ MC 156 2020

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Presentación de oferta

21 800 000 COP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
CENTRO FONOAUDIOLOGICO DAMA S. A	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE FONOAUDILOGIA POR EVENTO DIRIGIFO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE L SUSBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	24-7-20077-20	23-11-2021	$12.000.000,00

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Información

Unidad Ejecutora de Gasto: UNIDAD EJECUTORA

Precio estimado del proceso: $2.000.000.000

Número orden del proceso: 111 UPRES DECHO VMC 011 2020

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y en ejecución

Descripción del objeto: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA POR EVENTOS CAUSADO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de selección: Por cuantía no superar el 10% de la menor cuantía

Lugar de ejecución del contrato: Quibdó 26 de noviembre de 2020 Chocó COLOMBIA

Codificación UNSPSC: 85121700 - Servicios de profesionales especializados en servicios de salud

Fecha estimada de suscripción del contrato:

Página 1 de 15
Código: SSA-FR-021-H
Fecha: 27-06-2012
Versión: 1

PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DE OFERTA MENOR CUANTÍA

POLICÍA NACIONAL

No. 0[illegible] UPRES DECHO

Quibdó, 21 de noviembre de 2020

Señores
[illegible]
Representante Legal: CENTRO FONOAUDIOLOGICO CHAMA S A S
Carrera 7 No 29-43 Interior 3 Barrio Alameda Reyes
Teléfono: [illegible]
Quibdó

Asunto: Aceptación oferta (mínima cuantía) PN UPRES DECHO VMC 011 2020

Con los saludos me permito informar que la propuesta presentada por CENTRO FONOAUDIOLOGICO CHAMA S A S, en el portal de contratación de Estado Colombia Compra Eficiente - SECOP II el día 17 de noviembre de 2020 en el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN UPRES DECHO VMC 011 2020 cuyo objeto es "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA POR EVENTOS CAUSADO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE discriminados así: AD DOS MILLONES DE PESO MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2020 de acuerdo al CDP No 33 de Disponibilidad Presupuestal número 15720 del 19 de junio de 2020 expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó; El DIEZ MILLONES DE PESOS $10.000.000,00 MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2021 MONEDA CORRIENTE se sugiere suscribir esta oferta así:

NUMERO CONTRATO	24-7-20077-20
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ES PEÑA BLANCO QUINTERO
CÉDULA DE CIUDADANIA No	80[illegible]2058 de Cúcuta
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Comandante (Encargado) mediante Orden Administrativo de personal número 1 2[illegible]99 del [illegible] de noviembre de 2020 emanada Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION DEL GASTOS	Resolución 02117 del 27 de enero de 2003
CONTRATISTA	NOMBRE: CENTRO FONOAUDIOLOGICO CHAMA S.A.S. NIT: 901[illegible] Representante Legal: GLENIS GARRIDO ARRIAGA C.C. No 39.520.081 de Quibdó CANAL NOTIFICACIONES CHAMA DIRECCION: Carrera 7 No 29-43 Interior 3 Barrio Alameda Reyes Tel: 3121278 - 3155809823 Quibdó E-mail: [illegible]
SUPERVISOR DEL	El supervisor del contrato será el (la) responsable de la oficina de Atención

CONTRATO	correspondencia y aclaraciones la Unidad Prestadora de Salud Chocó a quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante Departamento de Policía Chocó quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las Exigencias señaladas para el efecto en la Resolución No. 03243 del año 2014- actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00080 del año 2018
FORMA DE PAGO	El pago se realizara contra entrega en modalidad legal correspondiente dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera teniendo en cuenta el derecho de turno y la Programación Anual de Caja - PAC NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO FONOAUDIOLOGICO CHAMA S A S CUENTA No: 463030043079 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL: QUIBDO
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No. 33720 del 17 de junio 2020 expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó El valor estimado del presente proceso de contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE discriminados así: A) DOS MILLONES DE PESO MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2020 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15720 de fecha 19/06/2020 expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó B) DIEZ MILLONES DE PESOS $10.000.000,00 MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2021 MONEDA CORRIENTE, discriminados así: para ese siguiente periodo
VALOR	[illegible]
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	[illegible]
GARANTIA UNICA Y SANCIONES	[illegible]

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO + IVA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Los contemplados en el anexo No. 1 del presente contrato

El CONTRATISTA deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro del Contrato una cualquiera de las modalidades de cobertura de riesgo establecidas en el Decreto 1082 2015 a favor del CONTRATANTE a satisfacción del DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ identificada con el NIT 800.140.991-1. Dicho cliente será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Si el contratante constituye Póliza esta debe ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y ejecución del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 30% del valor de la asignación de la oferta, hasta la vigencia del contrato y 6 meses más.
SALARIOS DEL SERVICIO por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación de la oferta, vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Página 1 de 1

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL SECOP

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	91-7-20138-20 SANDRA EUGENIA ZULUAGA	PRECIO SECOP + IPC 2020 1,61%	24-7-20077-20 CENTRO FONOAUDIOLOGICO DAMA S. A	PRECIO SECOP + IPC 2020 1,61%	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO SECOP
1	954103 B	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
2	954104 B	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3	954105 B	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 24.940	$ 25.342	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.342
4	954106 B	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
5	954107 B	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 24.940	$ 25.342	$ 35.000	$.35.564	$ 30.453
6	954301 B	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 24.940	$ 25.342	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.342
7	954302 B	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
8	954305 B	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 24.940	$ 25.342	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.342
9	954307 B	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	954310 B	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACION) Incluye: EVALUACION DE REHABILITACION AUDIOLOGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	954311 B	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	954312 B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

		RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]						
13	954313 B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	954314 B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	954401 B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	954402 B	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	954403 B	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO. Incluye: USO DE VIDEO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	954404 B	POSTUROGRAFIA ESTATICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
19	954601 B	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 60.200	$ 61.169	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 61.169
20	954602 B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 120.400	$ 122.338	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 122.338
21	954603 B	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
22	954610 B	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	954624 B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	954625 B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
25	954626 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

		DEL SITIO DE LA LESION						
26	954627 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	954628 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
28	954629 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 129.000	$ 131.077	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 131.077
29	954630 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
30	954631 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
31	954802 B	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	954803 B	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
33	954903 B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
34	954904 B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA ACLARATORIA: Luego de realizar la consulta en el Portal Único de Contratación se logró ubicar tres contratos celebrados y adjudicados en diferentes unidades para la Prestación del Servicio de Audiología, pero se evidencia que NO existe congruencia en algunos servicios y con las características técnicas que requiere la Regional de aseguramiento en salud N.3, por lo cual solo se tendrá en cuenta los ítems 3,5,6,8,19,20,28 para el Análisis del precio del SECOP.

3.1.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

PARA EL GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	86-7-20308-19	PRECIO HISTORICO + IPC 2019 (3,80) + IPC 2020 (1,61) + IPC 2021 (5,62%) = 11,03	86-7-20150-20	PRECIO HISTORICO + IPC 2020 (1,61) + IPC 2021 (5,62%) = 7,23	86-7-20224-21	PRECIOS HISTORICOS CONTRATO + IPC 2021 (5,62%)	PRECIO HISTORICO
1	954103B	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD	$ 23.075	$ 25.620	$ 26.106	$ 27.993	$ 47.784	$ 50.469	$ 34.694
2	954104B	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	$ 23.075	$ 25.620	$ 22.106	$ 23.704	$ 37.984	$ 40.119	$ 29.814
3	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 23.075	$ 25.620	$ 22.106	$ 23.704	$ 38.077	$ 40.217	$ 29.847
4	954106B	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	$ 28.337	$ 31.463	$ 27.147	$ 29.110	$ 38.191	$ 40.337	$ 33.637
5	954107B	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 58.800	$ 62.105	$ 62.105
6	954301B	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 20.860	$ 23.161	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 17.646	$ 18.638	$ 20.899
7	954302B	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	$ 23.075	$ 25.620	$ 22.106	$ 23.704	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 24.662
8	954305B	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 49.000	$ 51.754	$ 51.754
9	954307B	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE	UNIDAD	$ 15.383	$ 17.080	$ 14.737	$ 15.802	$ 93.100	$ 98.332	$ 43.738

		CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL								
10	95431 0B	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACION) Incluye: EVALUACION DE REHABILITACION AUDIOLOGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	UNIDAD	$ 28.337	$ 31.463	$ 27.147	$ 29.110	$ 57.791	$ 61.039	$ 40.537
11	95431 1B	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 255.769	$ 283.980	$ 252.516	$ 270.773	$ 307.758	$ 325.054	$ 293.269
12	95431 2B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	$ 28.337	$ 31.463	$ 27.147	$ 29.110	$ 38.191	$ 40.337	$ 33.637
13	95431 3B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 23.075	$ 25.620	$ 22.106	$ 23.704	$ 45.334	$ 47.882	$ 32.402
14	95431 4B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 23.075	$ 25.620	$ 22.106	$ 23.704	$ 43.864	$ 46.329	$ 31.885
15	95440 1B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 442.000	$ 466.840	$ 466.840
16	95440 2B	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	UNIDAD	$ 590.675	$ 655.826	$ 585.391	$ 627.715	$ 586.396	$ 619.351	$ 634.298
17	95440	EVALUACION DEL	UNIDAD	NO	NO	NO	NO	$	$ 548.590	$ 548.590

	3B	REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO		REGISTRA	REGISTRA	REGISTRA	REGISTRA	519.400		
18	95440 4B	POSTUROGRAFIA ESTATICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 392.000	$ 414.030	$ 414.030
19	95460 1B	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 323.856	$ 359.577	$ 310.256	$ 332.688	$ 318.844	$ 336.763	$ 343.009
20	95460 2B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 283.552	$ 314.828	$ 283.385	$ 303.874	$ 306.465	$ 323.688	$ 314.130
21	95460 3B	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
22	95461 0B	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 582.120	$ 614.835	$ 614.835
23	95462 4B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD	$ 413.883	$ 459.534	$ 430.910	$ 462.065	$ 529.200	$ 558.941	$ 493.513
24	95462 5B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	$ 413.883	$ 459.534	$ 430.910	$ 462.065	$ 529.200	$ 558.941	$ 493.513
25	95462 6B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 362.277	$ 362.277
26	95462 7B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 362.277	$ 362.277
27	95462 8B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 362.277	$ 362.277
28	95462 9B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 283.374	$ 314.630	$ 271.475	$ 291.103	$ 343.000	$ 362.277	$ 322.670
29	95463 0B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 343.000	$ 362.277	$ 362.277

30	95463 1B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	$ 29.064	$ 32.270	$ 40.038	$ 42.933	$ 411.600	$ 434.732	$ 169.978
31	95480 2B	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	$ 23.666	$ 26.276	$ 38.961	$ 41.778	$ 58.800	$ 62.105	$ 43.386
32	95480 3B	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	$ 26.780	$ 29.734	$ 40.804	$ 43.754	$ 225.096	$ 237.746	$ 103.745
33	95490 3B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
34	95490 4B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA CALDAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	CONTRATO 2019	PRECIO HISTORICO + IPC 2019 (3,80) + IPC 2020 (1,61) + IPC 2021 (5,62%) = 11,03	CONTRATO 2020	PRECIO HISTORICO + IPC 2020 (1,61) + IPC 2021 (5,62%) = 7,23	CONTRATO 2021	PRECIOS HISTORICOS CONTRATO + IPC 2021 (5,62%)	PRECIO HISTORICO
1	954105 B	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS +	UNIDAD	21.000	23.316	29.000	31.097	32.233	34.044	29.486
2	954107 B	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +	UNIDAD	21.000	23.316	29.000	31.097	32.233	34.044	29.486
3	954302 B	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	UNIDAD	21.000	23.316	29.000	31.097	NO REGISTRA	NO REGISTRA	27.207
4	954301 B	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FU	UNIDAD	21.000	23.316	29.000	31.097	32.233	34.044	29.486
5	954305 B	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	30.000	33.309	29.000	31.097	32.772	34.614	33.007
6	954306 B	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	80.000	84.496	84.496
7	954312 B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	70.000	73.934	73.934
8	954313 B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO (METZ), DESEMPENO DE LA FUNCION DE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	70.000	73.934	73.934

		LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS								
9	954314 B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	50.000	52.810	52.810
10	954401 B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	80.000	84.496	84.496
11	954601 B	EEMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	70.000	75.061	80.000	84.496	79.779
12	954602 B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	125.000	138.788	140.000	150.122	160.000	168.992	152.634
13	954625 B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	NA	NO REGISTRA	NA	NO REGISTRA	170.000	179.554	179.554
14	954626 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	NA	NO REGISTRA	NA	NO REGISTRA	160.000	168.992	168.992
15	954627 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NA	NO REGISTRA	NA	NO REGISTRA	160.000	168.992	168.992
16	954628 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	954629 B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye:	UNIDAD	145.000	160.994	150.000	160.845	180.000	190.116	170.652

		UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE								

GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	35-7-20057-18	PRECIO HISTORICO + IPC 2018 (3,18%) + IPC 2019 (3,80) + IPC 2020 (1,61) + IPC 2021 (5,62%) = 14,21	35-7-20078-19	PRECIO HISTORICO + IPC 2019 (3,80) + IPC 2020 (1,61) + IPC 2021 (5,62%) = 11,03	86-7-20164-21	PRECIOS HISTORICOS CONTRATO + IPC 2021 (5,62%)	PRECIO HISTORICO
1	954107	Audiometria de tonos puros aéreos y oseos con enmascaramiento (audiometria tonal) o en campo libre	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 12.000	$ 13.324	21.327	22.526	17.925
2	954104	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 11.421	$ 10.000	$ 11.103	20.447	21.596	14.707
3	954102	Audiometria por observacion de comportamiento (BOA)	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 11.421	$ 10.000	$ 11.103	20.447	21.596	14.707
4	954103	Audiometria por refuerzo visual (VRA)	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 11.421	$ 10.000	$ 11.103	20.447	21.596	14.707
5	954301	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 12.000	$ 13.324	21.327	22.526	17.925
6	954105	Logoaudiometria por señalamiento de laminas/repeticion de palabras	UNIDAD	$ 12.000,00	$ 13.705	$ 12.000	$ 13.324	21.536	22.746	16.592
7	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 20.000	$ 22.206	25.545	26.981	24.593
8	954106	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 10.000	$ 11.103	16.773	17.716	14.409
9	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA,	UNIDAD	$ 21.000,00	$ 23.984	$ 16.000	$ 17.765	26.311	27.790	23.180

		GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)								
10	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 8.000	$ 8.882	15.718	16.601	12.742
11	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, (PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 8.000	$ 8.882	15.718	16.601	12.742
12	954313	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 8.000	$ 8.882	19.968	21.090	14.986
13	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 8.000	$ 8.882	15.718	16.601	12.742
14	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 8.000	$ 8.882	15.718	16.601	12.742
15	954801	Evaluacion y adaptacion de protesis y ayudas auditivas	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 55.120	$ 61.200	72.962	77.062	69.131
16	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 50.000	$ 55.515	51.363	54.250	54.882

		IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES								
17	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 10.000	$ 11.103	30.273	31.974	21.539
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 22.000,00	$ 25.126	$ 22.000	$ 24.427	61.983	65.466	38.340
19	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 100.000	$ 111.030	139.925	147.789	129.409
20	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 100.000	$ 111.030	139.925	147.789	129.409
21	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 100.000	$ 111.030	139.925	147.789	129.409
22	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 150.000	$ 166.545	169.088	178.591	172.568
23	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 100.000	$ 111.030	139.925	147.789	129.409

		DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS								
24	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 100.000	$ 111.030	139.925	147.789	129.409
25	954602	Electrococleografia	UNIDAD	$ 160.000,00	$ 182.736	$ 160.000	$ 177.648	187.147	197.665	186.016
26	890210	Consulta de primera vez por fonoaudiologia	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 16.000	$ 17.765	20.086	21.215	19.490
27	890310	Consulta de control o de seguimiento por fonoaudiologia	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 21.000	$ 23.316	21,572	22.784	23.050
28	937101	Terapia fonoaudiologica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 11.000	$ 12.213	13.300	14.047	13.130
29	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 11.000	$ 12.213	16.300	17.216	14.715
30	937300	Terapia fonoaudiologica para desordenes auditivos comunicativos SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.000	$ 27.758	28.181	29.765	28.761
31	937400	Terapia fonoaudiológica para desordenes cognitivos comunicativos SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 14.000	$ 15.544	14.882	15.718	15.631

3.1.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	ELIZABETH PINO	OMILSE GIRALDO
1	954103B	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD	$ 90.000	$ 49.000
2	954104B	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	$ 55.000	$ 49.000
3	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 55.000	$ 49.000
4	954106B	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	$ 50.000	$ 50.000
5	954107B	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 60.000	$ 60.000
6	954301B	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 50.000	$ 49.000
7	954302B	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	$ 55.000	$ 55.000
8	954305B	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 50.000	$ 50.000
9	954307B	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	$ 95.000	$ 95.000
10	954310B	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACION) Incluye: EVALUACION DE REHABILITACION AUDIOLOGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	UNIDAD	$ 137.000	$ 60.000
11	954311B	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL. Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 373.900	$ 350.000
12	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	$ 90.000	$ 50.000
13	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 70.000	$ 50.000
14	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 67.000	$ 50.000
15	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 500.000
16	954402B	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	UNIDAD	$ 642.600	$ 650.000
17	954403B	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO	UNIDAD	$ 765.000	$ 580.000

		MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO			
18	954404B	POSTUROGRAFIA ESTATICA	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 550.000
19	954601B	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 332.690	$ 390.000
20	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 353.290	$ 390.000
21	954603B	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 594.000
22	954610B	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	UNIDAD	$ 605.880	$ 594.000
23	954624B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD	$ 550.800	$ 594.000
24	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	$ 550.800	$ 594.000
25	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	$ 350.000	$ 390.000
26	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	$ 350.000	$ 390.000
27	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	$ 350.000	$ 390.000
28	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 350.000	$ 390.000
29	954630B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 350.000	$ 390.000
30	954631B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 494.000
31	954802B	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	$ 60.000	$ 80.000
32	954803B	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	$ 229.690	$ 250.000
33	954903B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	$ 540.000	$ 90.000
34	954904B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD	$ 540.000	$ 90.000

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA CALDAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	MONICA PORTILLA	SANDRA ZULUAGA	PRECIO DEL MERCADO
1	*954105B*	*LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS +*	*UNIDAD*	*16.500*	*34.000*	*34.000*
2	954107B	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +	UNIDAD	16.500	34.000	34.000
3	954302B	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	UNIDAD	16.500	40.000	40.000
4	954301B	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FU	UNIDAD	16.500	34.000	34.000
5	954305B	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	NO REGISTRA	34.000	34.000
6	954306B	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	NO REGISTRA	82.000	82.000
7	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART	UNIDAD	NO REGISTRA	72.000	72.000
8	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	72.000	72.000
9	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	52.000	52.000
10	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	NO REGISTRA	82.000	82.000
11	954601B	EEMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	NO REGISTRA	82.000	82.000
12	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	NO REGISTRA	151.000	151.000
13	954625B	POTENCIALES EVOCADOS	UNIDAD	NO	171.000	171.000

		MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES		REGISTRA		
14	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	NO REGISTRA	161.000	161.000
15	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NO REGISTRA	161.000	161.000
16	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	161.000	161.000
17	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	161.000	161.000

NOTA: Al revisar la cotización presentada por la entidad MONICA PORTILLA se evidencia del 100% de los ITEM solicitados por la Unidad prestadora de salud Caldas dicha entidad solo oferta el 25% motivo por el cual NO se tendrá dicha cotización toda para establecer el precio del mercado.

GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	NORA STELLA PEREZ	PRECIO DEL MERCADO
1	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE	UNIDAD	40.260	40.260
2	954104	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	40.260	40.260
3	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DE COMPORTAMIENTO (BOA)	UNIDAD	40.260	40.260
4	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	40.260	40.260
5	954301	LOGOAUDIOMETRIA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	40.260	40.260
6	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	40.260	40.260
7	954307	LOGOAUDIOMETRIA	UNIDAD	40.000	40.000

		SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL			
8	954106	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	25.300	25.300
9	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) INCLUYE: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	42.350	42.350
10	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	25.300	25.300
11	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION INCLUYE: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	25.300	25.300
12	954313	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	34.650	34.650
13	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA INCLUYE: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	25.300	25.300
14	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	25.300	25.300
15	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	96.580	96.580
16	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	55.000	55.000
17	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN	UNIDAD	55.000	55.000

		AUDIFONO			
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS INCLUYE: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	121.000	121.000
19	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD INCLUYE: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	191.840	191.840
20	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	191.480	191.480
21	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	191.480	191.480
22	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	202.510	202.510
23	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	191.840	191.840
24	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS INCLUYE: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	191.480	191.480
25	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA	UNIDAD	388.800	388.800
26	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	25.630	25.630
27	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	23.100	23.100
28	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	16.500	16.500
29	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA	UNIDAD	23.100	23.100

		INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN			
30	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	40.260	40.260
31	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	16.500	16.500

3.1.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO.

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954103B	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 34.694	$ 49.000	$ 41.847
2	954104B	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 29.814	$ 49.000	$ 39.407
3	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 25.342	$ 29.847	$ 49.000	$ 39.424
4	954106B	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 33.637	$ 50.000	$ 41.818
5	954107B	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 30.453	$ 62.105	$ 60.000	$ 60.000
6	954301B	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 25.342	$ 20.899	$ 49.000	$ 34.950
7	954302B	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 24.662	$ 55.000	$ 39.831
8	954305B	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 25.342	$ 51.754	$ 50.000	$ 50.000
9	954307B	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 43.738	$ 95.000	$ 69.369
10	954310B	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACION) Incluye: EVALUACION DE REHABILITACION AUDIOLOGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 40.537	$ 60.000	$ 50.269
11	954311B	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 293.269	$ 350.000	$ 321.635

		PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS					
12	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 33.637	$ 50.000	$ 41.818
13	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 32.402	$ 50.000	$ 41.201
14	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 31.885	$ 50.000	$ 40.942
15	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 466.840	$ 500.000	$ 483.420
16	954402B	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 634.298	$ 642.600	$ 638.449
17	954403B	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 548.590	$ 580.000	$ 564.295
18	954404B	POSTUROGRAFIA ESTATICA	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 414.030	$ 550.000	$ 482.015
19	954601B	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 61.169	$ 343.009	$ 332.690	$ 332.690
20	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 122.338	$ 314.130	$ 353.290	$ 333.710
21	954603B	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 594.000	$ 594.000
22	954610B	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 614.835	$ 594.000	$ 594.000
23	954624B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 493.513	$ 550.800	$ 522.157
24	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 493.513	$ 550.800	$ 522.157
25	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 362.277	$ 350.000	$ 350.000

		DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION					
26	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 362.277	$ 350.000	$ 350.000
27	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 362.277	$ 350.000	$ 350.000
28	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 131.077	$ 322.670	$ 350.000	$ 350.000
29	954630B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 362.277	$ 350.000	$ 350.000
30	954631B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 169.978	$ 494.000	$ 331.989
31	954802B	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 43.386	$ 60.000	$ 51.693
32	954803B	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	NO REGISTRA	$ 103.745	$ 229.690	$ 166.717
33	954903B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 90.000	$ 90.000
34	954904B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 90.000	$ 90.000

Nota:

- Para el análisis del valor estimado NO se tendrá en cuenta los ITEM 3,5,6,8,19,20,28 toda vez que son servicios de otras jurisdicciones y su precio puede cambiar por demanda oferta del servicio.

- Para los ITEM 5,8,19,22,25,26,27,28,29,30 NO tendrá en cuenta los precios históricos toda vez superan el valor del mercado.

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA CALDAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS +	UNIDAD	NO REGISTRA	29.486	34.000	$ 31.743
2	954107B	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +	UNIDAD	NO REGISTRA	29.486	34.000	$ 31.743
3	954302B	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, , COMPLACENCIA Y PRES	UNIDAD	NO REGISTRA	27.207	40.000	$ 33.603
4	954301B	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FU	UNIDAD	NO REGISTRA	29.486	34.000	$ 31.743
5	954305B	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 30.453	33.007	34.000	$ 32.486
6	954306B	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	NO REGISTRA	84.496	82.000	$ 82.000
7	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART	UNIDAD	$ 25.342	73.934	72.000	$ 72.000
8	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 25.342	73.934	72.000	$ 72.000
9	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	52.810	52.000	$ 52.000

10	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE, OTROS.	UNIDAD	NO REGISTRA	84.496	82.000	$ 82.000
11	954601B	EEMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	NO REGISTRA	79.779	82.000	$ 80.889
12	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	NO REGISTRA	152.634	151.000	$ 151.000
13	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	NO REGISTRA	179.554	171.000	$ 171.000
14	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	NO REGISTRA	168.992	161.000	$ 161.000
15	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NO REGISTRA	168.992	161.000	$ 161.000
16	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	161.000	$ 161.000
17	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	170.652	161.000	$ 161.000

Nota: para los ITEM 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 no se tendrá en cuenta el precio histórico toda vez que supera el mercado.

GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE	UNIDAD	$ 30.453	17.925	40.260	$ 23.475
2	954104	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	NO REGISTRA	14.707	40.260	$ 22.506
3	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DE COMPORTAMIENTO (BOA)	UNIDAD	NO REGISTRA	14.707	40.260	$ 22.506
4	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	NO REGISTRA	14.707	40.260	$ 22.506
5	954301	LOGOAUDIOMETRIA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 25.342	17.925	40.260	$ 23.475
6	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 25.342	16.592	40.260	$ 23.705
7	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	NO REGISTRA	24.593	40.000	$ 28.117
8	954106	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	14.409	25.300	$ 18.462
9	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) INCLUYE: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL; COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	NO REGISTRA	23.180	42.350	$ 28.961
10	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 25.342	12.742	25.300	$ 17.301
11	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION INCLUYE: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE	UNIDAD	NO REGISTRA	12.742	25.300	$ 17.301

		STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]					
12	954313	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	14.986	34.650	$ 21.979
13	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA INCLUYE: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	12.742	25.300	$ 17.301
14	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	NO REGISTRA	12.742	25.300	$ 17.301
15	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	69.131	96.580	$ 80.309
16	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS; INCLUYE: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	NO REGISTRA	54.882	55.000	$ 56.535
17	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	NO REGISTRA	21.539	55.000	$ 33.321
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS INCLUYE: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	NO REGISTRA	38.340	121.000	$ 68.225
19	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD INCLUYE: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	NO REGISTRA	129.409	191.840	$ 154.015
20	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	NO REGISTRA	129.409	191.480	$ 154.015
21	954628	POTENCIALES EVOCADOS	UNIDAD	NO REGISTRA	129.409	191.480	$ 154.015

		AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA					
22	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	NO REGISTRA	172.568	202.510	$ 186.115
23	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	NO REGISTRA	129.409	191.840	$ 154.015
24	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS INCLUYE: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	NO REGISTRA	129.409	191.480	$ 154.015
25	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA	UNIDAD	NO REGISTRA	186.016	388.800	$ 205.993
26	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	NO REGISTRA	19.490	25.630	$ 22.109
27	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	NO REGISTRA	23.050	23.100	$ 23.744
28	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	NO REGISTRA	13.130	16.500	$ 14.639
29	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN	UNIDAD	NO REGISTRA	14.715	23.100	$ 17.941
30	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	28.761	40.260	$ 31.019
31	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	15.631	16.500	$ 16.381

3.1.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor total del contrato será de **CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000) vigencia 2022**

Presupuesto distribuido de la siguiente manera así:

- **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA RISARALDA:** CINCUENTA MILLONES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 50.000.000)
- **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA CALDAS:** VEINTICINCO MILLONES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 25.000.000)
 GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA QUINDIO: VEINTICINCO MILLONES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 25.000.000).

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO PARA LA VIGENCIA 2022
1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	RASES N°3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE.	$100.000.000
				VALOR TOTAL POR RECURSO	$100.000.000
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$100.000.000

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954103B	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD	$ 41.847
2	954104B	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	$ 39.407
3	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 39.424
4	954106B	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	$ 41.818
5	954107B	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 60.000
6	954301B	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 34.950
7	954302B	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	$ 39.831
8	954305B	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 50.000
9	954307B	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	$ 69.369
10	954310B	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACION) . Incluye: EVALUACION DE REHABILITACION AUDIOLOGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	UNIDAD	$ 50.269

11	954311B	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 321.635
12	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	$ 41.818
13	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 41.201
14	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 40.942
15	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	$ 483.420
16	954402B	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	UNIDAD	$ 638.449
17	954403B	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO	UNIDAD	$ 564.295
18	954404B	POSTUROGRAFIA ESTATICA	UNIDAD	$ 482.015
19	954601B	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 332.690
20	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 333.710
21	954603B	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	$ 594.000
22	954610B	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	UNIDAD	$ 594.000
23	954624B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD	$ 522.157
24	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	$ 522.157
25	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	$ 350.000
26	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	$ 350.000
27	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	$ 350.000
28	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 350.000
29	954630B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 350.000
30	954631B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	$ 331.989

31	954802B	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	$ 51.693
32	954803B	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	$ 166.717
33	954903B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	$ 90.000
34	954904B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD	$ 90.000

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA CALDAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS +	UNIDAD	$ 31.743
2	954107B	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +	UNIDAD	$ 31.743
3	954302B	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	UNIDAD	$ 33.603
4	954301B	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FU	UNIDAD	$ 31.743
5	954305B	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 32.486
6	954306B	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	$ 82.000
7	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART	UNIDAD	$ 72.000
8	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 72.000
9	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 52.000
10	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	$ 82.000
11	954601B	EEMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 80.889
12	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 151.000
13	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	$ 171.000

14	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	$ 161.000
15	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	$ 161.000
16	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	$ 161.000
17	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 161.000

GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE	UNIDAD	$ 23.475
2	954104	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 22.506
3	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DE COMPORTAMIENTO (BOA)	UNIDAD	$ 22.506
4	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	$ 22.506
5	954301	LOGOAUDIOMETRIA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 23.475
6	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 23.705
7	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	$ 28.117
8	954106	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	$ 18.462
9	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) INCLUYE: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	$ 28.961
10	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 17.301
11	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION INCLUYE: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	$ 17.301
12	954313	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION	UNIDAD	$ 21.979

		BINAURAL ENTRE OTRAS		
13	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA INCLUYE: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 17.301
14	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	$ 17.301
15	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	$ 80.309
16	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	$ 56.535
17	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	$ 33.321
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS INCLUYE: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 68.225
19	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD INCLUYE: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	$ 154.015
20	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	$ 154.015
21	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	$ 154.015
22	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 186.115
23	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 154.015
24	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS INCLUYE: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	$ 154.015
25	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA	UNIDAD	$ 205.993
26	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	$ 22.109
27	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	$ 23.744
28	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	$ 14.639
29	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN	UNIDAD	$ 17.941
30	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	$ 31.019

31	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	$ 16.381

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta en el SECOP II el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento con los ítems del grupo ofertado.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	954103B	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD		
2	954104B	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD		
3	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD		
4	954106B	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD		
5	954107B	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD		
6	954301B	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD		
7	954302B	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD		
8	954305B	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD		
9	954307B	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD		
10	954310B	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACION) Incluye: EVALUACION DE REHABILITACION AUDIOLOGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	UNIDAD		
11	954311B	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA	UNIDAD		

		MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS			
12	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD		
13	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD		
14	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD		
15	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD		
16	954402B	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	UNIDAD		
17	954403B	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO	UNIDAD		
18	954404B	POSTUROGRAFIA ESTATICA	UNIDAD		
19	954601B	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD		
20	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD		
21	954603B	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD		
22	954610B	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	UNIDAD		
23	954624B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD		
24	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD		
25	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD		
26	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD		
27	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD		
28	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD		
29	954630B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD		
30	954631B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD		
31	954802B	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD		
32	954803B	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO	UNIDAD		

		AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO			
33	954903B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD		
34	954904B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD		

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFRECE	
				SI	NO
0	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS +	UNIDAD		
2	954107B	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +	UNIDAD		
3	954302B	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	UNIDAD		
4	954301B	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FU	UNIDAD		
5	954305B	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD		
6	954306B	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD		
7	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART	UNIDAD		
8	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD		
9	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD		
10	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD		
11	954601B	EEMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD		
12	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD		
13	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD		
14	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD		
15	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION	UNIDAD		

		Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA			
16	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD		
17	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD		

GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFRECE	
				SI	NO
1	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE	UNIDAD		
2	954104	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD		
3	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DE COMPORTAMIENTO (BOA)	UNIDAD		
4	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD		
5	954301	LOGOAUDIOMETRIA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD		
6	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD		
7	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD		
8	954106	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD		
9	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) INCLUYE: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD		
10	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD		
11	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION INCLUYE: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD		
12	954313	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD		

13	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA INCLUYE: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD		
14	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD		
15	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD		
16	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD		
17	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD		
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS INCLUYE: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD		
19	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD INCLUYE: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD		
20	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD		
21	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD		
22	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD		
23	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD		
24	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS INCLUYE: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD		
25	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA	UNIDAD		
26	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD		
27	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD		
28	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD		
29	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	UNIDAD		

		SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN			
30	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD		
31	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD		

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)		
2	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*		
3	El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.		
4	El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **AUDIOLOGIA, ó FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**		
5	De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por las referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
6	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		
7	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.		
8	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.		
9	Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
10	Permitir visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos.		
11	Enviar informe parcial de la evolución, inasistencia y novedades del proceso.		
12	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario,		
13	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Articulo 23 de Decreto 1011 del 2006).		
14	El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, al momento de solicitud de la cita o procedimiento.		
15	El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados o elementos para los pacientes en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la solicitud.		
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes		
17	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada		

	adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto		
18	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		
19	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios		
20	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Caldas), acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
21	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo		
22	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral del oferente en la generación del evento adverso		
23	la IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.		
24	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Ley 1252 de 2008 Noviembre 27, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. "Por la cual se dictan normas		

	prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema".		
25	El Contratista deberá anexar Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		

ANEXO No 3

OFERTA ECONOMICA

• Es de obligatorio cumplimiento el 100% de los ítems requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
• Este anexo es informativo, no podrá ser modificado por los oferentes, se tendrá en cuenta el porcentaje ofrecido en el SECOP II

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954103B	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	UNIDAD	$ 41.847
2	954104B	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	$ 39.407
3	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 39.424
4	954106B	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	$ 41.818
5	954107B	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 60.000
6	954301B	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 34.950
7	954302B	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	$ 39.831
8	954305B	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 50.000
9	954307B	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	$ 69.369
10	954310B	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACION) Incluye: EVALUACION DE REHABILITACION AUDIOLOGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	UNIDAD	$ 50.269
11	954311B	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 321.635
12	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	$ 41.818
13	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 41.201
14	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 40.942

15	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	$ 483.420
16	954402B	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	UNIDAD	$ 638.449
17	954403B	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO	UNIDAD	$ 564.295
18	954404B	POSTUROGRAFIA ESTATICA	UNIDAD	$ 482.015
19	954601B	EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 332.690
20	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 333.710
21	954603B	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	$ 594.000
22	954610B	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	UNIDAD	$ 594.000
23	954624B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES OCULARES	UNIDAD	$ 522.157
24	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	$ 522.157
25	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	$ 350.000
26	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	$ 350.000
27	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	$ 350.000
28	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 350.000
29	954630B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 350.000
30	954631B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	$ 331.989
31	954802B	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS Incluye: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	UNIDAD	$ 51.693
32	954803B	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	$ 166.717
33	954903B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	$ 90.000
34	954904B	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO NO IMPLANTABLE	UNIDAD	$ 90.000

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954105B	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS +	UNIDAD	$ 31.743
2	954107B	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +	UNIDAD	$ 31.743
3	954302B	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	UNIDAD	$ 33.603
4	954301B	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FU	UNIDAD	$ 31.743
5	954305B	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 32.486
6	954306B	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	$ 82.000
7	954312B	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART	UNIDAD	$ 72.000
8	954313B	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPENO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD, ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 72.000
9	954314B	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 52.000
10	954401B	PRUEBAS CLINICAS DE LA FUNCION VESTIBULAR Incluye: AQUELLAS PRUEBAS DIX HILLPIKE, ROLL TEST, BABINSKY, ROMBERG, UTEMBERGER, HEAD SHAKING, ENTRE OTROS.	UNIDAD	$ 82.000
11	954601B	EEMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION; MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 80.889
12	954602B	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	UNIDAD	$ 151.000
13	954625B	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	$ 171.000
14	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	$ 161.000
15	954627B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	$ 161.000
16	954628B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	$ 161.000
17	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO	UNIDAD	$ 161.000

		CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE		

GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE	UNIDAD	$ 23.475
2	954104	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	$ 22.506
3	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DE COMPORTAMIENTO (BOA)	UNIDAD	$ 22.506
4	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	$ 22.506
5	954301	LOGOAUDIOMETRIA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	$ 23.475
6	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	$ 23.705
7	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	UNIDAD	$ 28.117
8	954106	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL	UNIDAD	$ 18.462
9	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) INCLUYE: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	$ 28.961
10	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	$ 17.301
11	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION INCLUYE: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	UNIDAD	$ 17.301
12	954313	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 21.979
13	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA INCLUYE: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 17.301
14	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	UNIDAD	$ 17.301
15	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	$ 80.309
16	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACION, ORIENTACION, VALIDACION Y SEGUIMIENTO AUDIOLOGICO; PROGRAMACION AUDIOLOGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y	UNIDAD	$ 56.535

		NO IMPLANTABLES		
17	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICION OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDIFONO	UNIDAD	$ 33.321
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS INCLUYE: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	UNIDAD	$ 68.225
19	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD INCLUYE: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	UNIDAD	$ 154.015
20	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DISSINCRONIA NEURAL AUDITIVA	UNIDAD	$ 154.015
21	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA	UNIDAD	$ 154.015
22	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	UNIDAD	$ 186.115
23	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	UNIDAD	$ 154.015
24	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS INCLUYE: POTENCIALES ELECTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PROTESIS AUDITIVAS	UNIDAD	$ 154.015
25	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA	UNIDAD	$ 205.993
26	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	$ 22.109
27	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	$ 23.744
28	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	$ 14.639
29	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN	UNIDAD	$ 17.941
30	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	$ 31.019
31	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	$ 16.381

NOTA: PARA OBTENER EL PRECIO ESTIMADO PARA ESTE GRUPO SE REALIZA EL INCREMENTO DEL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO EN COLOMBIA A LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LA VIGENCIA 2021 CON VIGENCIA FUTURA 2022, TODA VEZ QUE EN LAS COTIZACIONES DE LA ENTIDAD ESTAS TIENEN UN AUMENTO APROXIMADO DEL 100% POR LO QUE NO ES BENEFICIOSO PARA LA ENTIDAD Y NO HAY JUSTIFICACION DE LA ENTIDAD POR PARTE DEL MISMO.

ANEXO No. 4

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.
En mí calidad de Auxiliar referencia y contrarreferencia REGIONAL 3, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en el momento no se cuenta con un contrato ambulatorio para los servicios de audiología y a la fecha NO se cuenta con un contrato vigente con el mismo objeto, ni en las instalaciones de las Unidades Prestadora en Salud Risaralda se cuenta con especialidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la red externa, del mismo para dar continuidad a la prestación de servicios de audiología, para los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. Firma, Capitán DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS Auxiliar referencia y contrarreferencia Regional de aseguramiento en salud N.3

VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
En calidad de **RESPONSABLE PLANEACIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que, una vez verificado el Estudio Previo, se pudo establecer que este cumple con la descripción, cantidad y valores aprobados en el plan anual de adquisiciones para la Vigencia 2022 donde está establecido el programa así: Plan Anual de Adquisiciones Programa Presupuestal: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud Rubro Presupuestal: 02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales. Desagregación Presupuestal: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana. Descripción del Bien y/o Servicio: Apoyo Terapéutico Audiología Risaralda. Firma, Intendente **OSCAR ARGELIO DÍAZ MONTENEGRO** Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) y medicamentos (Acuerdo 052 del 2013), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho; con criterios de eficacia, efectividad, eficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad y oportunidad (menor a 2 horas a partir de la solicitud para presentarse en la IPS donde se debe recoger el paciente). Así mismo autoriza descontar el sobrecosto que asume **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** en los casos de incumplimiento para brindar la oportunidad ofertada, siempre y cuando, la causal sea atribuible al prestador oferente.

2. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

3. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Publicar en el Secop II y aportar al Grupo de contratos del la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de manera original, dentro de los tres **(03)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

11. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique. Esto para los servicios que aplique la Resolución.

12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

13. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas y adulto mayor.

14. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

15. Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

17. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:

 a. Una vez se vaya a prestar el servicio, el usuario debe presentar su documento de identificación junto con la autorización expedida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

 b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.

 c. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

 d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar para las partes que no se sobrepase el monto asignado al contrato.

19. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

20. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

21. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

22. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta porciento (70%).

23. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

24. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

25. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

26. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

27. El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.

- Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.

- Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

- Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.

28). Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	planeación y selección	riesgo regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	acepta r el riesgo	grupo contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	raro (1)	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	no	Jefe grupo contratos	permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente
2	especifico	externo	selección	operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro (1)	4	5)	medio	contratista	Evitar el riesgo / consulta en el portal donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	raro (1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad.	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
3	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluad	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técn	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta.

												or						ico)			
4	especifico	externo	ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato
5	especifico	externo	ejecución	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión